



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional

000016

-2021-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 07 ENE 2021

VISTO;

Los expedientes N° 5976942, 5990518 y demás documentos que se adjuntan en un total de SIETE (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

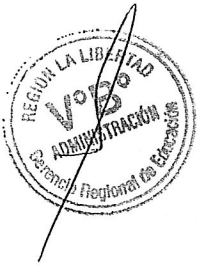
Que, doña **LUISA SUSANA BACILIO RAMOS**, Oficinista III de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, solicita licencia con goce de remuneraciones por enfermedad del 16 al 28 de diciembre del 2020, adjuntando los CITTs correspondientes;

Que, el Art. 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante DS 005-90-PCM establece el derecho a los servidores a hacer uso de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, la misma que se otorga según lo dispuesto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en el Perú y su Reglamento;

Que, el Art. 12° de la Ley 26790, concordante con la Ley 27056 establece que los primeros 20 días de incapacidad serán cancelados por el empleador y a partir del vigésimo primer día de incapacidad serán subsidiados por ESSALUD;

Estando a lo opinado por el Área de Personal según Informe N° 013-2021-GRELL-GGR/GRSE-OA/APER, a lo visado por la Dirección de Administración, según Hoja de Envío N° 13-2021-GRELL-GGR/GRSE-OA;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2013-ED y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y el D.S. N° 011-2012-ED;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, 13 (TRECE) DÍAS DE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR ENFERMEDAD, a doña LUISA SUSANA BACILIO RAMOS, Oficinista III de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, del 16 al 28 de diciembre del 2020, a cargo del Sector.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE, la notificación de la presente resolución al servidor interesado en la forma y de acuerdo a ley.



REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

[Handwritten Signature]
Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

OWPF/G-GRSE

JESN/D-OA

bmm/pspadII

Proyecto N° 013-APER-2021

050121



**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD**



Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines

[Handwritten Signature]

Raimundo José Mendoza Valderrama
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO